



## ACUERDO NÚMERO SG-092-2020

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 36, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior aprobar o improbar lo actuado por la Junta. De esta forma, según el memorándum JC-05-2020-04-2020 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, firmado por los miembros de la Junta de Cotización se traslada el expediente a la autoridad superior.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el formulario de Requisición DSG-36-2020 de la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos que obra dentro del expediente, para contratación de una persona individual o jurídica, para la adquisición del **"Servicio de Telefonía Móvil"**, el que será utilizado en las distintas Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos; se inició el evento de

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





cotización número 05-2020, habiéndose elaborado las bases que rigieron el proceso de cotización, mismas que fueron aprobadas, mediante la Resolución SG-016-2020 emitida por la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos, asignándosele el Número de Operación Guatecompras (NOG) 13205900; asimismo la Junta de cotización fue nombrada mediante la Resolución SG-018-2020 emitida por la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS), se señaló para la recepción y apertura de ofertas el día 25 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón de Mediación número uno, segundo nivel de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ubicada en la 12 avenida 12-72 zona 1 de esta ciudad capital; y según el Acta número treinta y cinco guión dos mil veinte (35-2020) de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020), la cual consta en el libro de actas del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la Junta de Cotización en su parte conducente establece: "(...) **RESUELVE POR UNANIMIDAD RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (05-2020), CON NÚMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS -NOG- TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (13205900)(...).**

#### POR TANTO

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9, 28, 30, 36 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley de Contrataciones del Estado;





artículos 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## **ACUERDA**

### **APROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN 05-2020**

**ARTICULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** lo actuado por la Junta de cotización del **Evento de Cotización 05-2020**, contratación de una persona individual o jurídica, para la adquisición del **“Servicio de Telefonía Móvil”**, el que será utilizado en las distintas Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos; con Número de Operación Guatecompras **(NOG)** 13205900.

**ARTICULO 2. PUBLICACIÓN.** Corresponde a la Dirección Administrativa realizar las publicaciones en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (Guatecompras), cumpliendo con las normas de transparencia en los procedimientos de compras o contrataciones públicas.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintidós de octubre de dos mil veinte. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de octubre de dos mil veinte.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

